Barranquilla, 24 de agosto de 2023

Doctor
RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General Departamental
Barranquilla - Atlántico

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA N° 1 Y ADICIÓN N° 1 A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS EN EL CUADRO DE INFORMACIÓN.

Cordial saludo.

Mediante el presente oficio, me permito solicitar el inicio de la gestión correspondiente a adicionar recursos y prorrogar en tiempo los contratos de prestación de servicios, que se relaciona en el cuadro a continuación:

No.	CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	FECHA DE TERMINA-CION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INI-CIAL
1	EDUARDO LUIS PATIÑO MALDONADO	1140844435	202301178	13/09/2023	$ 33.000.000
2	LUIS FELIPE CANTILLO LASTRE	1.140.859.086	202301424	21/09/2023	$ 24.000.000
3	SANDRA LUZ CANTILLO HOYOS	32861780	202301425	21/09/2023	$ 16.020.000
4	BELINDA LUZ GARCÍA JIMÉNEZ	32.667.637	202301421	26/09/2023	$ 24.000.000
5	INDIRA CARMEN ARMELLA SIERRA	1044211459	202302107	12/10/2023	$ 24.000.000
6	MARCELA BADEL ACOSTA	1140897485	202301905	26/10/2023	$ 21.000.000

A solicitud le presento de manera respetuosa con las siguientes consideraciones a saber:

1. Que los contratos relacionados en el cuadro de información anterior tiene como objeto la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, RELACIONADOS CON LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO Y SUS DEPENDENCIAS".**

2. Que el plazo de ejecución del contrato relacionado en el cuadro de información se pactó por un término de seis meses (6) meses. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. La comunicación estratégica es una acción clave que debe acompañar toda gestión pública o corporativa, teniendo en cuenta esto, para tener una comunicación clara, simple y directa en la Gobernación del Atlántico, es fundamental la construcción y ejecución de soluciones para comunicar estratégicamente, la cual se convierte entonces en una acción indispensable para la administración.

 Con el objetivo de seguir apoyando a las distintas secretarías y dependencias de la entidad en el desarrollo y ejecución de estrategias comunicacionales, para lograr una comunicación adecuada entre la población y la administración departamental, se hace necesario seguir contando con el personal descrito en el cuadro de la presente solicitud.

4. Que de conformidad a lo antes mencionado, existen argumentos suficientes y razonables que justifican la necesidad, conveniencia y viabilidad de prorrogar y adicionar los contratos descritos en el cuadro aquí relacionado.

5. Por lo anterior, en mi calidad de supervisor de los contratos antes descritos resalto la necesidad de adicionar y prorrogar los contratos celebrados con el recurso humano que actualmente desarrollan actividades comunicacionales, para brindar apoyo en el desarrollo e implementación de estrategias de comunicación que se realicen en las distintas dependencias de la Gobernación del Atlántico y al interior del Departamento del Atlántico.

 6. Que en atención a la necesidad planteada, se solicita muy respetuosamente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que los contratos sean adicionados y prorrogados, de la siguiente manera:

No.	CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	PLAZO PRORRO-GA	VALOR TOTAL DE LA ADICION
1	EDUARDO LUIS PATIÑO MALDONADO	1140844435	202301178	3 meses	$ 16.500.000
2	LUIS FELIPE CANTILLO LASTRE	1.140.859.086	202301424	1 mes	$ 4.000.000
3	SANDRA LUZ CANTILLO HOYOS	32861780	202301425	1 mes	$ 2.670.000
4	BELINDA LUZ GARCÍA JIMÉNEZ	32.667.637	202301421	1 mes	$ 4.000.000
5	INDIRA CARMEN ARMELLA SIERRA	1044211459	202302107	1 mes	$ 4.000.000
6	MARCELA BADEL ACOSTA	1140897485	202301905	1 mes	$ 3.500.000

7. Que se cuenta para adicionar los contratos mencionados el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202302402 con fecha de expedición 1 de agosto de 2023.

8. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, la adición correspondiente a cada contrato no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato principal.

9. Se solicita muy respetuosamente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que en los contratos, se establezca como forma de pago de la adición N° 1 para cada contrato así:

No.	CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN	FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN
1	EDUARDO LUIS PATIÑO MALDONADO	1140844435	202301178	$ 16.500.000	El departamento pagará mediante: tres (3) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 5.500.000). Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
2	LUIS FELIPE CANTILLO LASTRE	1.140.859.086	202301424	$ 4.000.000	El departamento pagará mediante: Un único pago por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000.oo). Una vez finalizado el plazo contractual de la presente adición y prórroga. El pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
3	SANDRA LUZ CANTILLO HOYOS	32861780	202301425	$ 2.670.000	El departamento pagará mediante: Un único pago por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($ 2.670.000) . Una vez

					finalizado el plazo contractual de la presente adición y prórroga. El pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
4	BELINDA LUZ GARCÍA JIMÉNEZ	32.667.637	202301421	$ 4.000.000	El departamento pagará mediante: Un único pago por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000.oo). Una vez finalizado el plazo contractual de la presente adición y prórroga. El pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
5	INDIRA CARMEN ARMELLA SIERRA	1044211459	202302107	$ 4.000.000	El departamento pagará mediante: Un único pago por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000.oo). Una vez finalizado el plazo contractual de la presente adición y prórroga. El pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

6	MARCELA BADEL ACOSTA	1140897485	202301905	$	3.500.000	El departamento pagará mediante: Un único pago por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.500.000). Una vez finalizado el plazo contractual de la presente adición y prórroga. El pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

De antemano gracias por la colaboración y atención prestada.

Atentamente.

ELIANA PETIT OLIVELLA
Profesional Especializado, Código 222- Grado 07
Despacho de la Gobernadora del Departamento